



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

4065

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0220, de fecha 27/09/2021, la contratación de 1 plaza de Personal laboral, de AUXILIAR DE ENFERMERIA, en régimen Personal laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación íntegra de las bases y los anexos I y II, con el temario y la solicitud, se encuentran en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://biescas.sedelectronica.es>".

EXTRACTO DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases cubrir 1 plaza de AUXILIAR DE ENFERMERIA: C1/C2-16, mediante concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Decreto n.º 2018-0167, y publicada en BOPH n.º 211, de 5 de noviembre de 2018, correspondiente a la Tasa de Estabilización de empleo Temporal.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato es indefinido fijo y en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) Poseer la titulación exigida: *Título de graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar, formación profesional de primer grado, formación profesional de nivel medio o equivalentes.*

f) Poseer la titulación:

- Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.
- Carné de manipulador de alimentos.

g) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

h) Las personal con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la ley 51/2003, de 2 de diciembre.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Modelo Anexo II) se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por: Presidente, Secretario y 3 Vocales.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

FASE OPOSICIÓN: 6 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. El ejercicio de la oposición consistirá en una prueba escrita en un examen tipo test de 30 preguntas que versará sobre el contenido del programa incluido como Anexo I.

FASE CONCURSO: 4 puntos

A) Formación específica: 0,10 puntos

B) Formación complementaria: 0,30 puntos

C) Experiencia: 3,60 puntos

a. Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos de trabajo igual o similar en la Administración Pública: 0,03 puntos por mes completo. Los periodos inferiores a un mes se computarán de forma proporcional a los días trabajados.

b. Servicios prestados en puestos de trabajo iguales o similares en el sector privados: 0,01 puntos por mes completo. Los periodos inferiores a un mes se computarán de forma proporcional a los días trabajados.

c. Servicio de ayuda a domicilio: Se contabilizarán 0,005 puntos por mes trabajado.

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**DÉCIMA. Constitución de la bolsa de trabajo****UNDECIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo****DUODÉCIMA. Incidencias**

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Biescas, 27 de septiembre de 2021. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater.